

MANEJO DEL RIESGO DE PLAGAS ASOCIADO CON LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE MADERA (2006-029)

Consulta de los miembros de la CIPF
Del 1.º de julio al 1.º de diciembre de 2013

Antecedentes

- La CMF-2 (2007) añadió el tema al programa de trabajo.
- En mayo de 2008 el CN aprobó la Especificación N.º 46.
- En abril de 2010 el Grupo técnico sobre cuarentena forestal (GTCF) inició la redacción y presentó el proyecto de NIMF al Comité de Normas (CN).
 - El proyecto fue devuelto al GTCF para una nueva revisión.
- En noviembre de 2012 se presentó de nuevo al CN.
 - El proyecto fue devuelto otra vez para una nueva redacción.
- En mayo de 2013 el CN revisó el proyecto de NIMF y acordó presentarlo para consulta de los miembros en 2013.

Consideraciones generales

- La madera (con o sin corteza) que circula en el comercio internacional constituye una vía potencial para la introducción y la propagación de plagas de cuarentena.
- El riesgo de plagas relacionado con los distintos productos de madera depende de:
 - El tipo de producto
 - La presencia o la ausencia de corteza
 - El origen del producto
 - Su uso específico
 - El tratamiento aplicado

Consideraciones generales

- La madera circula comúnmente como uno de estos cuatro productos:
 - Madera en rollo
 - Madera aserrada
 - Madera sometida a procesamiento mecánico
 - Material de madera procesada
- La norma describe el perfil general del riesgo de plagas de cada producto básico, indicando los principales grupos de plagas asociados a cada uno.

Consideraciones generales

- La norma describe también:
 - Diversas medidas fitosanitarias como opciones de manejo de los riesgos de plagas relacionados con la madera, incluidas la eliminación de la corteza u otros tratamientos, el astillado y la inspección, y
 - Requisitos fitosanitarios específicos, tales como la verificación de medidas fitosanitarias aplicadas antes de la extracción para la importación de envíos de madera.

Cuestiones de redacción

- El GTCF redactó la norma en la que se aborda cada una de las tareas esbozadas en la Especificación N.º 46.
- De acuerdo con la Especificación N.º 46, la norma se aplica solo a la madera y a la corteza relacionada con ella.
 - La norma no se aplica a la corteza como producto básico.
- Esta norma regula el uso en el comercio internacional del embalaje de madera que no ha sido sometido a tratamiento ni ha sido marcado, de conformidad con la NIMF 15:2009.

Otra información pertinente

- Se elaboró una sección específica sobre el uso previsto de los productos de madera.
- En la norma se consideró y se abordó el concepto de contaminación de las maderas tratadas.
- Se consideró que no era apropiado adjuntar a esta norma un apéndice con información sobre las plagas forestales cuarentenarias más importantes del mundo, ya que podría ser demasiado extenso.